



## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

#### Resolución Número 196 de 2013

(17 de octubre de 2013)

**“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. 23 de 2013 en la Unidad de Información y Análisis Financiero”**

#### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 734 de 2012, y sus demás decretos reglamentarios y en la Resolución No. 184 de 2012 de la UIAF:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante convocatoria No. 23 de 2012 se dio inicio al proceso de selección abreviada subasta inversa presencial cuyo **objeto** es: *“Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, el cual incluye el personal y los insumos, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Unidad y a lo establecido en el Anexo No. 1 Ficha Técnica del pliego de condiciones”*.

Que para dar inicio al proceso de contratación, la UIAF expidió para la vigencia fiscal 2013 el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15613 del 05 de agosto de 2013, por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.318.472,00)**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2013. Igualmente, el valor del contrato para la vigencia fiscal 2014 se atenderá con la autorización de vigencia futura No. 3-2013-021200 y 3-2013-021576 del 2 de septiembre de 2013 expedida por el ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir con presupuesto del 2014 por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEICIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$74.552.624,00)**, según autorización y expedición por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 23 de 2012, en el período comprendido entre el **18 al 24 de septiembre de 2013**.

Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego de condiciones para la presentación de observaciones al citado documento, no se recibieron observaciones al mismo. Así mismo, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentó una sola solicitud de limitación del proceso a Mype, no cumpliendo con lo requerido en los artículos 4.1.2. y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012 y lo establecido en el pliego de condiciones, razón por la cual el presente proceso de selección no se limitó ni a Mype ni a Mipymes.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el pliego de condiciones, en el periodo comprendido entre el **26 de septiembre al 04 de octubre de 2013**.



Que durante el plazo establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones al citado documento, se recibió una observación al mismo por parte de las empresas: Serviaseo S.A., Serviprolux Ltda., y Universal de Limpieza Ltda., a las cuales esta Unidad dio respuesta por medio de oficio publicado en las páginas del Portal Único de Contratación - SECOP y de la Unidad.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF realizó modificaciones al pliego de condiciones definitivo y al cronograma del citado documento mediante cuatro (4) Adendas, las cuales se publicaron en las páginas del Portal Único de Contratación - SECOP y de la Unidad, los días 01, 03, 09 y 15 de octubre de 2013.

Que el día 04 de octubre de 2013, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	NIT
1	UNIVERSAL DE LIMPIEZA LTDA.	900.095.247-4
2	CLEAN FREE SERVICE LTDA.	900.149.584-5
3	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES	800.242.738-7
4	ASERASEO S.A.S.	800.154.837-0
5	SERVIPROLUX LTDA.	800.019.902-4

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, los requisitos habilitadores son: **A).** Verificación de Requisitos de Carácter Jurídico, (Requisito habilitador). **B).** Verificación de documentos de carácter financiero (Requisito habilitador), **C).** Verificación de documentos de contenido técnico (Requisito habilitador), y **D).** Verificación de documentos de contenido de organización (Requisito habilitador).

Que del 09 al 11 de octubre de 2013 la Unidad procedió a publicar el informe de requisitos habilitantes, el cual fue publicado en la página del SECOP y de la Unidad, el resultado del mismo se transcribe a continuación; igualmente, dentro del mismo plazo citado, los oferentes podrían presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.

N°	EMPRESA	Documento de contenido jurídico habilitantes	Documentos de contenido financiero	Documentos de contenido técnico	Documento organizacionales
1	UNIVERSAL DE LIMPIEZA LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CLEAN FREE SERVICE LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	ASERASEO S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	SERVIPROLUX LTDA.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que teniendo en cuenta lo anterior, la empresa Serviprolux Ltda., no se encontraba habilitada jurídicamente, pero esta aportó los documentos subsanables mediante radicado UIAF No. 98503 el 10 de octubre de 2013. Así mismo presentó observaciones a la verificación de requisitos habilitantes del proponente Aseraseo S.A.S., procediendo la Unidad a verificar nuevamente los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial No. 23 de 2013.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el 15 de octubre de 2013 Unidad procedió a publicar en la página del SECOP y de la Unidad el listado de oferentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial del presente proceso de selección (Informe definitivo de Verificación de requisitos habilitantes), el resultado del mismo se describe a continuación:



N°	EMPRESA	Documento de contenido jurídico habilitantes	Documentos de contenido financiero	Documentos de contenido técnico	Documento organizacionales
1	UNIVERSAL DE LIMPIEZA LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CLEAN FREE SERVICE LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	ASERASEO S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	SERVIPROLUX LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que no se presentaron observaciones al listado de oferentes habilitados para participar en la subasta inversa presencial del presente proceso de selección (Informe definitivo de Verificación de requisitos habilitantes).

Que a las 09:00 a.m. del día 17 de octubre de 2013 de acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones se llevo a cabo la audiencia de subasta inversa presencial, de la cual se levanto el Acta correspondiente y que hace parte del presente proceso, y que fue publicada en la pagina del SECOP y de la Unidad.

Dentro de la audiencia de subasta se dio apertura de sobres de ofertas iniciales de precios, siendo el menor precio ofertado y por el cual se da inició a la subasta el presentado por la empresa Serviprolux Ltda., por valor de Treinta y Nueve Millones Seiscientos Veinte Mil Pesos M/cte. (\$39.620.000.00)

Que una vez iniciada la subasta inversa presencial, se resalta de la misma que se realizaron dos (2) lances, que el último lance valido fue por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.** (\$38.390.000,00) Incluido IVA y demás costos laborales, presentado por la empresa **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.** identificada con Nit 800.242.738-7.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en la subasta inversa presencial la mejor oferta económica fue presentada por la empresa **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES** identificada con Nit 800.242.738-7 por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.** (\$38.390.000,00) Incluido IVA y demás costos laborales.

Que por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en las normas de contratación estatal, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar a la empresa **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.** identificada con Nit **800.242.738-7** y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá., el contrato del proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. 23 de 2013, cuyo objeto es: *“Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, el cual incluye el personal y los insumos, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Unidad y a lo establecido en el Anexo No. 1 Ficha Técnica del pliego de condiciones”*, así como lo ofrecido en su propuesta, el cual será ejecutado dentro de las instalaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.** (\$38.390.000,00) IVA Incluido y demás costos laborales.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar personalmente la presente resolución al apoderado del representante legal de la empresa **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.**, señora **JENNY AURORA RAMÍREZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.026.253.028** de **Bogotá**, según lo señala el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibídem.



**ARTÍCULO 3º.** Convocar al proponente seleccionado, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, se haga presente en la UIAF, para efectos de suscribir el contrato respectivo y allegue las pólizas respectivas.

**ARTÍCULO 4º.** Conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 734 de 2012, comunicar al público en general la presente decisión por medio del SECOP y la página Web de la entidad.

**ARTÍCULO 5º.** Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993).

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

### **NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en de Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2013.

#### **ORIGINAL FIRMADA**

**GLORIA ELSA PINILLA CASTILLO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

*Proyectó: 41*  
*Revisó: 108*